



**Expediente nº: EXP2021/011132**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de obras por Procedimiento Abierto (por lotes).

**Asunto:** Contrato de obras para ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA EI-200 EN LOS PK 12+610 Y 13+050 CON LA RONDA URBANA DE SANT CARLES DE PERALTA.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

De los documentos que forman parte del expediente, se desprende lo siguiente:

### **1. Introducción**

El núcleo de Sant Carles de Peralta se sitúa en la mitad norte del término municipal de Santa Eulària des Riu, siendo el núcleo urbano de referencia en la parroquia desde el cual se accede a numerosos puntos de interés en la estructura territorial del municipio. Se trata también de un importante polo de generación de tráfico estacional debido especialmente al mercado de las Dalias.

A la vista de la configuración de la red de carreteras, de ámbito insular y local, se trata de un nexo en el que enlazan vías de diferente entidad, que vienen soportando cada vez más tráfico. Es voluntad del Ayuntamiento pacificar el centro histórico del núcleo para que sea totalmente peatonal, por su importancia a nivel patrimonial y porque se trata de una actuación que dinamizará el comercio local y mejorará notablemente la seguridad vial y el nivel de servicio. La restricción del tráfico en el ámbito del centro, implica que sea desviado por una ronda urbana en variante ya ejecutada, con capacidad suficiente para absorber la demanda.

La titularidad de la vía en el tramo considerado, la carretera con código EI-200 corresponde al Consell Insular d'Eivissa, por lo que la peatonalización precisa un previo intercambio de las vías implicadas. Es por lo que el CIE por medio de la Sección de Infraestructuras Viarias del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries i Lluita contra l'Intrusisme, requirió resolver las intersecciones entre la ronda urbana y la actual EI-200, para que se configuren de manera que tengan un diseño y características técnicas adecuadas al fin que se pretende.

Para dar solución a estas intersecciones, que además presentan problemas importantes de seguridad vial, se concibe el presente contrato para llevar a cabo el conjunto de obras y actuaciones descritas en el proyecto redactado a tal efecto.

### **2. Descripción de la situación actual y marco normativo.**

#### **- Situación actual.**

La primera intersección, al sur del marco del proyecto, considerando las limitaciones y condicionantes presentes, tiene como opción óptima la reordenación de la intersección en una glorieta con 3 patas más una adicional de acceso a la parcela municipal y un camino vecinal. En la segunda intersección, al norte, se proyecta un cambio en las prioridades en la intersección, canalizando el tráfico de la ronda hasta el tronco de la EI-200 mediante una curva con el mayor radio posible, como se analizaba en el estudio de soluciones. El acceso a San Carlos por Can Anneta estará muy limitado al



servicio al bar y a los pocos vecinos que lo puedan precisar una vez se peatonalice el centro del núcleo.

Complementariamente se resuelve el drenaje de ambas intersecciones, destacando el nuevo colector tipo ODTL a espaldas de Can Anneta, que resuelve a futuro el drenaje de la plaza. Se mejora notablemente el alumbrado público mediante farolas y luminarias más eficientes y con menor polución lumínica, dispuestas a unilateralmente con un espaciamiento entre 10-14 metros. Además, se cuidará especialmente la integración paisajística y ambiental del conjunto de la actuación, monumentando el disco interior de la glorieta y dando un tratamiento a las superficies en desuso, que pasarán a convertirse en parterres con plantación de especies autóctonas. Los tendidos aéreos correspondientes a los servicios de energía eléctrica y telefonía, pasarán a discurrir soterrados, eliminando el impacto visual que generan los cables y postes, y eventualmente los problemas de falta de galibo en transportes especiales por carretera.

Sin duda, supondrá una notable mejora de las condiciones de seguridad vial la permuta resultante de la reordenación de los accesos e intersecciones, ya que se pacificará el centro histórico reservándolo a los peatones, y se conducirá el tráfico rodado por la ronda urbana, que cuenta con mayor sección disponible en la plataforma y calzada, alumbrado con recubrimiento adecuado, señalización vertical y horizontal, y aceras que permiten la diferenciación del uso de vehículos y peatones evitando muchos accidentes derivados de un uso compartido y de la nula visibilidad en la S de Bar Anita, y los giros a izquierda en la incorporación sur.

#### - **Marco normativo**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala:

*“Las entidades del sector público no podrán celebrar contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Por otro lado, el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece,

*“El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:*

- a) Seguridad en lugares públicos.*
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.*
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.*
- e) Patrimonio histórico-artístico.*
- f) Protección del medio ambiente.*
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.*



- h) *Protección de la salubridad pública.*
- i) *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
- j) *Cementerios y servicios funerarios.*
- k) *Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.*
- l) *Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- ll) *Transporte público de viajeros.*
- m) *Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*
- n) *Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.*

Además, la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares señala en el artículo 29.2, las competencias propias en las siguientes materias:

- “a) Gestión del padrón municipal de habitantes.*
- b) Regulación y desarrollo de procedimientos, estructuras organizativas y políticas para la participación ciudadana en la vida local, así como elaboración y aprobación de programas de fomento de voluntariado y asociacionismo.*
- c) Ordenación y gestión del territorio, urbanismo y disciplina urbanística.*
- d) Gestión del patrimonio municipal, regulación de su uso o destino, conservación y mantenimiento.*
- e) Protección y conservación del patrimonio histórico-cultural municipal y elaboración de planes especiales de protección y catálogos.*
- f) Creación y gestión de museos y bibliotecas municipales.*
- g) Normalización lingüística.*
- h) Conservación y mantenimiento de los bienes de dominio público local, parques, jardines y vías públicas municipales, tanto urbanas como rurales, así como elaboración y diseño de los programas de ejecución de infraestructuras de competencias de la comunidad autónoma, cuando estén en el mismo término municipal.*
- i) Planificación, programación y gestión de vivienda pública y participación en la planificación en suelo municipal de la vivienda de protección oficial.*
- j) Policía local.*
- k) Ordenación y prestación de servicios básicos de la comunidad. Ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.*
- l) Regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los locales de pública concurrencia. Protección de las autoridades municipales y vigilancia y custodia de los edificios y las instalaciones municipales.*
- m) Regulación y gestión del abastecimiento de agua potable a domicilio, de la conducción y el tratamiento de aguas residuales y de la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.*
- n) Gestión de planes de protección civil y de emergencia, prevención y extinción de incendios y adopción de medidas de urgencia en caso de catástrofe.*
- o) Regulación, gestión y vigilancia de las actividades y los usos que se llevan a cabo en las playas, en los ríos, en los lagos y en la montaña.*
- p) Planificación, ordenación y gestión de la educación infantil y participación en el proceso de matriculación en los centros públicos y concertados del término municipal, mantenimiento y aprovechamiento, fuera del horario escolar, de los centros públicos, y calendario escolar. Gestión de la utilización de las instalaciones deportivas de los centros públicos en horario extraescolar.*
- q) Circulación y servicios de movilidad y gestión del transporte de viajeros municipal, así como regulación y ordenación del transporte de mercancías.*
- r) Regulación y ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos en vías urbanas.*
- s) Regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico, en su territorio.*



t) *Desarrollo económico local y promoción turística de su territorio.*

u) *Regulación y gestión de mataderos, mercados y lonjas municipales, así como elaboración y aprobación de programas de seguridad e higiene de los alimentos y control e inspección de la distribución y del suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o el consumo, así como los medios para su transporte.*

v) *Regulación y gestión de los sistemas de arbitraje de consumo, información y educación de las personas consumidoras.*

x) *Formulación y gestión de políticas para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.*

y) *Regulación y gestión de los equipamientos deportivos y de ocio y promoción de actividades.*

z) *Regulación del establecimiento de infraestructuras de telecomunicaciones y prestación de servicios de telecomunicaciones.*

aa) *Regulación y prestación de los servicios de atención a las personas, de los servicios sociales públicos de asistencia primaria, y fomento de las políticas de acogida de las personas inmigrantes.*

ab) *Regulación y gestión de los cementerios y servicios funerarios, así como su control sanitario, y policía sanitaria mortuoria”*

Es por tanto el Ayuntamiento, competente para ejecutar las obras objeto de la presente memoria.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto del contrato tiene como fin el acondicionamiento de dos intersecciones y reordenación de accesos en los enlaces de una carretera y una ronda urbana, descrito en un proyecto de construcción redactado al efecto.

### **4. Análisis Técnico**

#### **- Consideraciones técnicas y requerimientos**

La totalidad de las consideraciones técnicas y requerimientos, características de los materiales, plazos y demás especialidades técnicas se encuentran incluidas en el pliego técnico que forma parte del proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

### **5. Análisis Económico**

#### **a. Valor estimado:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de 1.200.838,08 €, cantidad que no incluye el I.V.A correspondiente.

#### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La actuación que es objeto este contrato se financia por medio de unos fondos reservados por el CIE a través de un Convenio suscrito por ambas Administraciones, con aportación suficiente, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **6. Análisis del Procedimiento**



#### a. Justificación del procedimiento

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### b. Calificación del contrato

El presente contrato se trata de un contrato de obras conforme lo establecido en el artículo 13 de la LCSP.

#### c. Lotes

LOTE 1 – INTERSECCIÓN GLORIETA (SUR-TALLER)

LOTE 2 – INTERSECCION T (NORTE-BAR)

<b>LOTE 1</b>	Código CPV: 45233125-1 Trabajos de construcción de intersecciones de carreteras
Descripción del lote: Acondicionamiento de intersección mediante ejecución de una glorieta	
Valor estimado: 625.863,48 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 625.863,48 €	IVA%: 131.431,33
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 757.294,81 €	
Lugar de ejecución: Carretera EI-200 en el PK 12+610 en Sant Carles de Peralta.	

<b>LOTE 2</b>	Código CPV: 45233125-1 Trabajos de construcción de intersecciones de carreteras
Descripción del lote: Acondicionamiento de intersección modificando el trazado del tronco y reordenando las prioridades de los sentidos	
Valor estimado: 574.974,60 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 574.974,60 €	IVA %: 120.744,67 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 695.719,27 €	
Lugar de ejecución: Carretera EI-200 en el PK 13+050 en Sant Carles de Peralta.	

Se prevé la realización independiente de dos lotes, y no se proponen limitaciones a la contratación del número de lotes, por lo que el mismo licitador puede presentar una oferta unificada para ambos.

#### d. Duración



AJUNTAMENT DE  
SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)  
[www.santaeulalia.net](http://www.santaeulalia.net)

Se establece una duración de las obras de 6 y 5 meses por cada lote respectivamente, y por lo tanto no acumulativos, sin prórrogas previstas, por lo que la duración máxima será de seis meses.

**Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.**

Los Servicios Técnicos Municipales.

El Ingeniero de Caminos, C. y P.